



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024008187
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	21-10-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 36/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL FESTIVAL MAR EN CALMA.	



Indice del Expediente

21/10/2024	<u>ANEXO V - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS -</u>	1..2
21/10/2024	<u>NOTIFICACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN MAR EN CALMA</u>	3..8
21/10/2024	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO (28.151) (Copia)</u>	9..9
21/10/2024	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	10..11
22/10/2024	<u>INFORME INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	12..15
22/10/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN SUBVENCIÓN MAR</u>	16..17
22/10/2024	<u>2/2024000002901_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024021857</u>	18..18
22/10/2024	<u>1/2024000000333_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024021858</u>	19..19

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
ANEXO V**

(1)+(2)+(3)+(4)

I.INGRESOS: 32.094,65 € **Total :** 32.094,65 €

(1) Propios (autofinanciación) 22.094,65 €

(2) Cofinanciación de entidades privadas: 0 €

Importe	Denominación
<u>0</u> €	
<u> </u> €	

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas 0 €

Importe	Denominación
<u>0</u> €	
<u> </u> €	
<u> </u> €	

(4) Subvención solicitada al Cabildo 10.0000 €

(5)+(6)+(7)

II. GASTOS: **Total :** 32.094,65 €

(5) Gastos de Personal: 0 €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Sema- nales	Vincula- ción o Contrato	Dura- ción	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto) 32.094,65 €

<u>32.094,65</u> €	SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL FESTIVAL MAR EN CALMA 2024
--------------------	--

(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha): 0 €

<u> </u> €	
<u> </u> €	

En Arrecife a 24 de SEPTIEMBRE de 2024 .

ACLARACIONES:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 24-09-2024 11:14:48	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 13AC15AE77218033E3F0D1CAFA2AD271		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/13AC15AE77218033E3F0D1CAFA2AD271	
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:22		Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2024 09:26:23	
- 2/2 -			

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 9153/2024**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Subvenciones Nominadas de Cultura**Interesado:** Ayuntamiento de San Bartolomé

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
9153/2024	Consejera Delegada María Jesús Tovar Pérez (Subvenciones)	16/10 /2024	2024-6175

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- La subvención está consignada en el Presupuesto para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.46201 denominada "Subvenciones Ayuntamientos fomento actividades culturales (Nom) ".

2º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 37, lunes 25 de marzo de 2024 se hace pública la aprobación definitiva de la nominación de subvenciones, su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones.

3º.- Se ha presentado por parte del **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**, en la sede electrónica de la Corporación, en fecha 25 de septiembre de 2024 con Registros de Entrada 2024-E-RC-14962 y 2024-E-RC-14963, la solicitud de concesión de subvención por importe de **diez mil euros (10.000,00 €)**, para la ejecución del proyecto "**FESTIVAL MAR EN CALMA**".

4º.- Consta en el expediente el informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención en la aplicación presupuestaria 334.46201, según RC 2/2024000004128.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero.- Competencia orgánica**

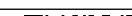
Artículos 59, y 60 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (BOP Nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 335DCRRPT99W2V6X7WMSQHLK
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 17-10-2024 07:53:30	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 877BB98846AC169485B61FE6432E7715 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/877BB98846AC169485B61FE6432E7715			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:23 Ver sello			

Acuerdo del Consejo del Gobierno Insular, del 3 de julio de 2023, en virtud del cual, por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote es competente para la firma de Resoluciones y demás actos relacionados con la concesión, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto y la firma de ordenación de pagos la Consejera del Área de Hacienda y Contratación.

Segundo.- Procedimiento y normativa aplicable

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2206, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP N°. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP N° 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuesto para el ejercicio 2024 y sus Bases de Ejecución.

Vistos los Antecedentes de Hecho, considerando los Fundamentos de Derecho, a propuesta del Área de Cultura con fecha electrónica inserta al margen.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7497 de 15 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

Primero: Conceder al **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ** con CIF **P35019001** , subvención por importe de **diez mil euros (10.000,00 €)**, para la ejecución del proyecto **“FESTIVAL MAR EN CALMA”**.

Cód. Validación: 335DCRRPT99W2W6X7NM3QHKL
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 17-10-2024 07:53:30	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 877BB98846AC169485B61FE6432E7715		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/877BB98846AC169485B61FE6432E7715	
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:23		Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2024 09:26:24	
- 2/6 -			

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por importe de diez mil euros (10.000,00 €), para la ejecución del proyecto **“FESTIVAL MAR EN CALMA”**.

Tercero: Abonar al Ayuntamiento de San Bartolomé la subvención nominada por importe de diez mil euros (10.000,00 €), para la ejecución del proyecto **“FESTIVAL MAR EN CALMA”**, según lo previsto en el plan de disposición de fondos de la Corporación.

Cuarto: Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

a.- La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: **“FESTIVAL MAR EN CALMA”**, teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el artículo 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b.- La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.

c.- Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2. del Reglamento de la Ley General de subvenciones que dispone que, con carácter general, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

d.- **Régimen de garantías:** Se exime a la entidad beneficiaria de la presente subvención de la obligación de constituir garantía conforme determina artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en relación con lo establecido en el apartado d) del artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.**

f.- El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del proyecto (establecido en el punto anterior), hasta el **31 de marzo de 2025** y la justificación se realizará mediante la aportación de Certificación de la Intervención, y presentación de **cuenta justificativa del gasto realizado**, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con presentación de Cuenta

Cód. Validación: 335DCRPT99W2W6X7WMSQHL
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 17-10-2024 07:53:30	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 877BB98846AC169485B61FE6432E7715		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/877BB98846AC169485B61FE6432E7715	
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:23		Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2024 09:26:24	
- 3/6 -			

Justificativa, así como lo estipulado en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, que contendrá la siguiente información:

- Certificación de la Intervención que contenga los siguientes términos:
- Importe total justificado.
- Coste real de la actividad.
- Que se ha desarrollado la actividad subvencionada.
- Que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto de Concesión.
- Que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación de gastos y pagos (Anexo VIIIa y Anexo VIIIb), aportando documentación con carácter auténtico y su contenido mínimo según el Reglamento de facturación de 2012, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, cuya entrada en vigor fue el 1 de enero de 2013 (art. 6); con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto: El **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**, quedará obligado además a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
- b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

Cód. Validación: 335DCRPT99W2V6X7WMSQHL
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 17-10-2024 07:53:30	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 877BB98846AC169485B61FE6432E7715		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/877BB98846AC169485B61FE6432E7715	
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:23		Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2024 09:26:24	
		- 4/6 -	

d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La imagen corporativa del Cabildo Insular de Lanzarote deberá recibir un adecuado tratamiento en toda la documentación (folletos, carteles, manuales, estudios, publicaciones, memorias, informes, ...) que pudiera elaborarse o que se utilice con cargo a la subvención prevista, para ello se incorporará el logotipo de la Corporación en toda la documentación anteriormente descrita, con arreglo a:



e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 17-10-2024 07:53:30	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 877BB98846AC169485B61FE6432E7715			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/877BB98846AC169485B61FE6432E7715			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:23	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2024 09:26:24	

expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 335DCRRPT99W2W6X7NM3QHKL
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45533563Q - Firma Externa	Fecha: 17-10-2024 07:53:30	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 877BB98846AC169485B61FE6432E7715			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/877BB98846AC169485B61FE6432E7715			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:23	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2024 09:26:24	



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 17-10-2024
Hora emisión: 08:09

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2024-028151	Fecha Entrada:	17-10-2024	08:08
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	17-10-2024	08:07
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	17-10-2024	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	CULTURA			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

CONCEDEN SUBVENCION POR IMPORTE DE 10.000 EUROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MAR EN CALMA"

Documentos adjuntos:

Documentos adjuntos:	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
NOTIFICACION (28.151)	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 17 de octubre de Dos mil veinticuatro..

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 36/2024 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 10.000,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 36/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Festival Mar en Calma”.

Nº Expediente: 2024008187.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 10.000,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Festival Mar en Calma” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2024-6175 de fecha 16 de octubre de 2024, dictada por la Consejera delegada de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 17 de octubre de 2024, Nº R.E. 2024-28.151, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 36/2024 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46110. Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 10.000,00 €
Total ingresos..... 10.000,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

14 330 22799. Administración general de Cultura. Otros trabajos realizados
por otras empresas y profesionales..... 10.000,00 €
Total gastos..... 10.000,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 10.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 21-10-2024 14:57:00	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA299F9286B446DEF99C2EA49977ECE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BA299F9286B446DEF99C2EA49977ECE			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:25			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 36/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Festival Mar en Calma”.

N° Expediente: 2024008187.

Visto el expediente n° 2024008187, relativo la modificación presupuestaria N° 36/2024 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2024-6175 de fecha 16 de octubre de 2024, dictada por la Consejera delegada de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 10.000,00 € para la ejecución del proyecto “Festival Mar en Calma” realizada en fecha 17 de octubre de 2024, N° R.E. 2024-28.151.

2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2024, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

...”.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 22-10-2024 10:08:22	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1854/2024	Fecha: 22-10-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 552A6994C923D4EC07A88B23D85D6F94 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/552A6994C923D4EC07A88B23D85D6F94			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:26 Ver sello			

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, y recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.
 ...”*

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, este tipo de modificación presupuestaria se regula en la Base núm. 16, que, tras reproducir los supuestos indicados en el TRLRHL y RD 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 5 regula el procedimiento, estableciendo:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- *Propuesta de la concejalía de Hacienda.*
- *El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.*
- *Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente”.*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2024-6175 de la Consejera delegada de Subvenciones de fecha 16 de octubre de 2024, notificada a este Ayuntamiento el día 17 de octubre de 2024, N° R.E. 2024-28.151 para la financiación del proyecto “Festival Mar en Calma”, por un importe de 10.000,00 €.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 22-10-2024 10:08:22	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1854/2024	Fecha: 22-10-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 552A6994C923D4EC07A88B23D85D6F94 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/552A6994C923D4EC07A88B23D85D6F94			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:26			

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un **compromiso firme de aportación** por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Festival Mar en Calma” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46110. Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
 Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 10.000,00 €

Total modificación ingresos..... 10.000,00 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

14 330 22799. Administración general de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 10.000,00 €

Total modificación gastos..... 10.000,00 €

Total crédito generado 10.000,00 €

Igual a los ingresos 10.000,00 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 22-10-2024 10:08:22	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1854/2024	Fecha: 22-10-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 552A6994C923D4EC07A88B23D85D6F94 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/552A6994C923D4EC07A88B23D85D6F94			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:26			

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 36/2024 generación de créditos por ingresos, Exp. 2024008187, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **10.000,00 €** para la ejecución del **proyecto “Festival Mar en Calma”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Es cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 22-10-2024 10:08:22	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1854/2024	Fecha: 22-10-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 552A6994C923D4EC07A88B23D85D6F94 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/552A6994C923D4EC07A88B23D85D6F94			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:26			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 36/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Festival Mar en Calma”.

N° Expediente: 2024008187.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 36/2024, por importe de 10.000,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2024-6175 de fecha 16 de octubre de 2024, para la financiación del proyecto “Festival Mar en Calma”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 22 de octubre de 2024, N° de informe 1854/2024.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Festival Mar en Calma” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46110. Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 10.000,00 €
Total modificación ingresos 10.000,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

14 330 22799. Administración general de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales..... 10.000,00 €
Total modificación gastos 10.000,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/A Ver firma	Fecha: 22-10-2024 11:08:32	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5748/2024	Fecha: 22-10-2024 14:14	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 86BEB6846244EE3F29D632A15CF61329 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/86BEB6846244EE3F29D632A15CF61329			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 14:03:04 Ver sello			



Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 22-10-2024 11:08:32
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5748/2024	Fecha: 22-10-2024 14:14
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): 86BEB6846244EE3F29D632A15CF61329 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/86BEB6846244EE3F29D632A15CF61329		
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 14:03:04		- 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2024 09:26:27



Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 22/10/2024

Operación nº: 21857

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2024000002901
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 14 330 22799 Administración General de Cultura.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		CUENTA 623	IMPORTE 10.000,00 €
IMPORTE (en letra): Diez mil Euros			IMPORTE 10.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 36/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL FESTIVAL MAR EN CALMA. DECRETO NÚM. 5748/2024, DE 22 DE OCTUBRE. EXP. 2024008187.			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 22/10/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 22/10/2024

Operación nº: 21858

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de previsiones

Nº Expediente.....: 1/2024000000333
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		46110	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 10.000,00 €
De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio					
IMPORTE (en letra): Diez mil Euros					10.000,00 €
DATOS ESPECIFICOS					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		10.000,00 €	
M.P. 36/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL FESTIVAL MAR EN CALMA. DECRETO NÚM. 5748/2024, DE 22 DE OCTUBRE. EXP. 2024008187.					
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 22/10/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO			CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 22-10-2024 14:23:47 Fecha: 22-10-2024 14:34:09	
Nº expediente administrativo: 2024-008187 Código Seguro de Verificación (CSV): E0EC1E3A54A8ECF3A40499B68CD22007 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E0EC1E3A54A8ECF3A40499B68CD22007			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2024 09:26:28 Ver sello			
- 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2024 09:26:29			